



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE BERIÁIN (NAVARRA)

FEBRERO 2026

PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN



ARQUITECTO
SAMUEL URTASUN FUERTES





MEMORIA TÉCNICA VALORADA

SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE BERIÁIN (NAVARRA)

FEBRERO 2026

MEMORIA

PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN



ARQUITECTO
SAMUEL URTASUN FUERTES

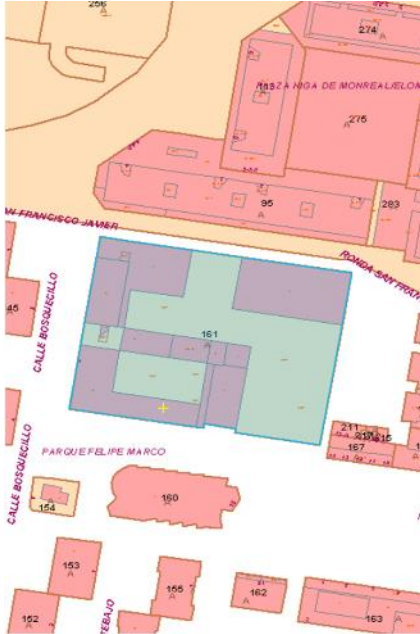


ÍNDICE

1.- OBJETO Y ENCARGO.	1
2.- ESTADO ACTUAL.	1
3.- PROGRAMA DE NECESIDADES.	2
4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.	3
5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	3
6.- AFECCIÓN A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.	3
7.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.	4

1.- OBJETO Y ENCARGO .

El Ayuntamiento de Beriain encarga a la sociedad Loperena-Portillo Arquitectos S.L., asesores urbanísticos del municipio, la elaboración de la presente Memoria Valorada, para la definición de los trabajos a realizar para la sustitución de pavimento del polideportivo del CPIP de Beriain.



El polideportivo se sitúa en el ala este del conjunto de edificaciones, limitando en su fachada este con el patio del colegio y en su fachada sur con la plaza Felipe Marco.

El colegio está situado en la parcela catastral 161 del polígono 5, que se señalan en la imagen de la izquierda.

La presente Memoria forma parte de la documentación requerida para tramitar la subvención correspondiente a la partida - 410001-41800-7609-325141 (E) "Convenio Ayuntamiento de Beriain: renovación pavimento gimnasio del CP Beriain", por importe de 43.500 euros, como enmienda nominativa a los Presupuestos Generales de Navarra 2026.

2.- ESTADO ACTUAL .

El polideportivo forma parte de las instalaciones del CPIP de Beriain.

Se trata del edificio con el techo gris situado en la parte inferior de la fotografía.



El acabado del pavimento ha sido objeto de varias intervenciones a lo largo del tiempo para irlo reparando y dejándolo en mejores condiciones de uso. La última intervención se limitó también a mejorar la capa de acabado sobre el suelo de madera existente. El resultado no ha resultado óptimo dadas las características del soporte.

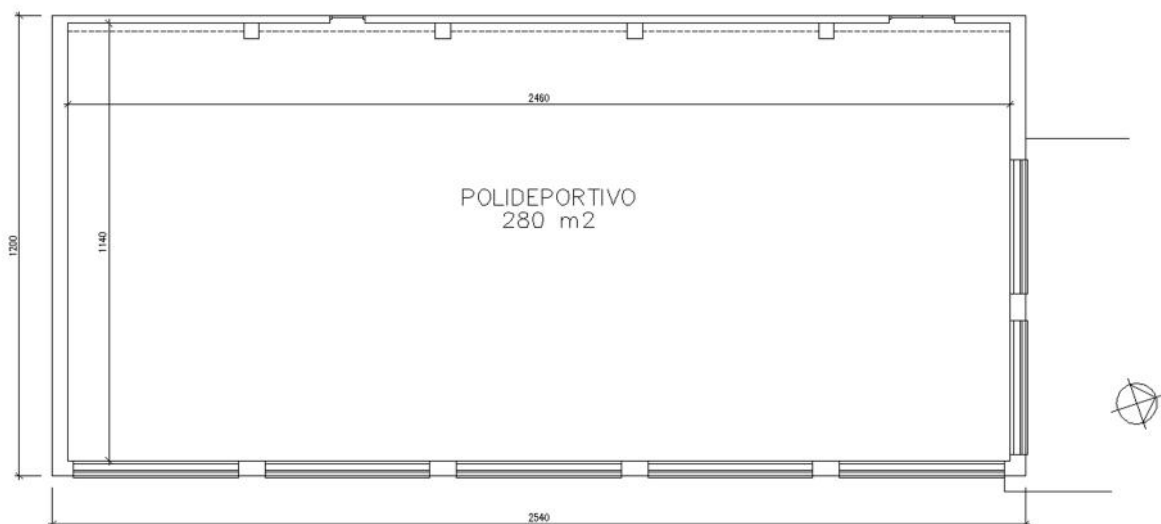


La actual capa de PVC no presenta un acabado adecuado dado que el soporte presenta irregularidades y cede en determinados puntos.

3.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

Se plantea la reparación del pavimento existente, sustituyendo la tarima y la solera sobre la que se apoya.

Se contempla la necesidad de colocar una capa de aislante bajo la nueva solera que mejorará las condiciones térmicas del edificio.



4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Se propone demoler la capa de PVC y la tarima de madera. Se demolerá también la solera existente.

Se realizará una nueva solera de hormigón ligeramente armada. Se realizará sobre una capa de aislante XPS de 6 cm y una lámina de polietileno. Irá separada en todo el perímetro con una junta de 2 cm rellena con espuma.

El acabado de la solera será fratasado mecánico.

Sobre el hormigón se extenderá resina de poliuretano en tres capas previo diamantado de la solera, aspirado y limpieza.

La superficie del polideportivo es de aproximadamente 280 m2.

5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Se plantea un plazo para la ejecución de las obras de dos meses.

6.- AFECCIÓN A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Las obras propuestas afectan únicamente al interior del polideportivo y en todo caso a los accesos al mismo a través del patio interior del propio Colegio.

No es necesario solicitar permisos para la ejecución de las obras a ninguna entidad pública distinta del Ayuntamiento de Beriain, que es quien promueve la actuación.

7.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

- Presupuesto de Ejecución material	32.007,39 €
- 15% Gastos Generales y Beneficio Industrial.....	4.801,11 €
- Total Obra	36.808,50 €
- 21% de IVA.....	7.729,78 €
- Total obra con IVA incluido.....	44.538,28 €
- Memoria Técnica Valorada	600,00 €
- Dirección Facultativa	400,00 €
- Total honorarios (sin IVA)	1.000,00 €
- 21% IVA.....	210,00 €
- Honorarios IVA incluido.....	1.210,00 €
- TOTAL OBRA+ HONORARIOS.....	37.808,50 €
- 21% IVA.....	7.939,78 €
- TOTAL	45.748,28 €

La estimación de la inversión propuesta asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (45.748,28 €), IVA incluido.

Se acompaña como anexo: estudio básico de seguridad y presupuesto de la actuación.

Beriain, 27 de febrero de 2026



Fdo. Samuel Urtasun Fuertes.
Arquitecto



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE BERIÁIN (NAVARRA)

FEBRERO 2026

PRESUPUESTO

PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN



ARQUITECTO
SAMUEL URTASUN FUERTES



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES									
01.01	m ² LEVANTADO PARQUET, CORCHO, PVC MANO m ² . Levantado, por medios manuales, de parquet, corcho, PVC, goma o moqueta pegados/recibidos sobre solera base (también a demoler), i/retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-10.	1	280,00			280,00			
							280,00	6,80	1.904,00
01.02	m ² LEVANTADO TARIMA DE MADERA A MANO m ² . Levantado de tarima de madera y rastreles por medios manuales, i/retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-10.	1	280,00			280,00			
							280,00	4,68	1.310,40
01.03	m ² DEMOL. SOLERA HORMIGÓN 15 cm C/COMPRESOR m ² . Demolición de solera de hormigón en masa, de 15 cm de espesor, con martillo compresor de 2.000 L/min, i/retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-19.	1	280,00			280,00			
							280,00	10,35	2.898,00
01.04	m ³ EVACUACIÓN ESCOMBROS CARRETILLA 20/40 m m ³ . Traslado de escombros, por medios manuales, para distancias o recorridos comprendidos entre 20 y 40 m desde el tajo de demolición a la ubicación de tolva entubada, contenedor, dumper o camión, i/humedecido, vertido sobre estos y p.p. de costes indirectos.	1	280,00		0,20	56,00			
							56,00	29,99	1.679,44
01.05	m ³ CARGA ESCOMBROS MANUAL S/CONTENEDOR m ³ . Carga de escombros, por medios manuales, sobre contenedor, dumper o camión, i/humedecido y p.p. de costes indirectos.	1	280,00		0,20	56,00			
							56,00	18,52	1.037,12
01.06	ud CONTENEDOR PARA ESCOMBROS DE 7 m ³ ud. Cambio de contenedor para escombros de 7 m ³ de capacidad, colocado en obra a pie de carga, i/servicio de entrega, alquiler, tasas por ocupación de vía pública y p.p. de costes indirectos, incluidos los medios auxiliares de señalización.	10				10,00			
							10,00	145,58	1.455,80
	TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES								10.284,76

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA									
02.01	m ² SOLERA HA-25 #150x150x8 15 cm m ² . Solera de 15 cm de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm ² , tamaño máximo del árido 20 mm elaborado en central, i/vertido, colocación y armado con mallazo electrosoldado #150x150x8 mm, incluso p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según EHE-08.	1	280,00			280,00			
							280,00	27,78	7.778,40
02.02	m ² INCREMENTO POR FRATASADO MECÁNICO m ² . Incremento de precio por la realización de fratasado mecánico (helicóptero), sobre la superficie de la solera y a extendida, incluso p.p. de aserrado posterior de juntas de retracción.	1	280,00			280,00			
							280,00	3,92	1.097,60
02.03	m ³ INCREMENTO DE PRECIO ADICIÓN DE FIBRAS SOLERAS m ² . Incremento de precio por la adición de fibras de polipropileno monofilamento para el refuerzo del hormigón en soleras (600 g/m ³), para reducir el riesgo de fisuración por retracción y mejorar la resistencia al impacto.	1	280,00			280,00			
							280,00	6,27	1.755,60
02.04	m ² AISLAM. SOLERA POL. EXT. STYRODUR 60 mm m ² . Aislamiento térmico en forjados mediante placas rígidas de poliestireno extruido STYRODUR de 60 mm de espesor, debajo o arriba de solera en contacto con encachado y terreno natural.	1	280,00			280,00			
							280,00	10,38	2.906,40
02.05	m ² LAMINA POLIETILENO	1	280,00			280,00			
							280,00	2,00	560,00
02.06	ml JUNTA PERIMETRAL	1	75,00			75,00			
							75,00	6,00	450,00
	TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA								14.548,00

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS									
03.01	m² PINTURA DE POLIURETANO MATE								
	m². Suministro y puesta en obra de Sistema de resinas Composol Poliuretano brillo de 3 capas. Incluye diamantado sobre solera, aspirado y limpieza, consistente en la aplicación de tres capas (rendimiento 0,400 kg/m²), previa imprimación epoxi sin disolventes COMPOSOL E, COMPOSOL P, COMPOSOL P o similar, (rendimiento 0,300 kg/m²), sobre superficies de hormigón o mortero. INCLUYE la preparación del soporte. Colores Estándar.	1	280,00			280,00			
							280,00	21,91	6.134,80
	TOTAL CAPÍTULO 03 PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS								6.134,80

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS									
04.01	Ud GESTIÓN RESIDUOS								
	Gestión de los residuos generados por la obra, su almacenamiento, recogida y transporte necesarios, incluso su tratamiento o gestión en centro autorizado.								
							1,00	789,83	789,83
	TOTAL CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS								789,83

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD									
05.01	Ud SEGURIDAD Y SALUD								
	Elementos para la Seguridad y Salud de la obra. Medios colectivos e individuales necesarios.								
							1,00	250,00	250,00
	TOTAL CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD								250,00
	TOTAL								32.007,39

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICIONES.....	10.284,76	32,13
2	ALBAÑILERÍA.....	14.548,00	45,45
3	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS.....	6.134,80	19,17
4	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	789,83	2,47
5	SEGURIDAD Y SALUD.....	250,00	0,78
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	32.007,39	
	9,00% Gastos generales.....	2.880,67	
	6,00% Beneficio industrial.....	1.920,44	
	SUMA DE G.G. y B.I.	4.801,11	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	36.808,50	
	21,00% I.V.A.....	7.729,79	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	44.538,29	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

Beriáin, 27 de febrero de 2026



Fdo. Samuel Urtasun Fuertes.
Arquitecto



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE BERIÁIN (NAVARRA)

FEBRERO 2026

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD

PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN



ARQUITECTO
SAMUEL URTASUN FUERTES



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.....	1
1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.	1
1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.	1
1.3.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.	2
1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.	2
1.5.- MAQUINARIA DE OBRA.	3
1.6.- MEDIOS AUXILIARES.	3
2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.	4
3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.	5
GRADO DE ADOPCIÓN.....	5
EMPLEO	5
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	5
GRADO DE EFICACIA	5
GRADO DE ADOPCION.....	8
EMPLEO	8
GRADO DE EFICACIA	8
4. <u>PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD</u>	9
5. <u>OBLIGACIONES DEL PROMOTOR</u>	9
6. <u>COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD</u>	9
7. <u>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>	10
8. <u>OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</u>	10
9. <u>OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS</u>	11
10. <u>LIBRO DE INCIDENCIAS</u>	11
11. <u>PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</u>	12
12. <u>DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</u>	12
13. <u>NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.</u>	13

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD .

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es Samuel Urtasun para Loperena-Portillo Arquitectos S.L., y su elaboración ha sido encargada por el Ayuntamiento de Beriain, Navarra.

Se redacta el presente documento de Estudio Básico de Seguridad y Salud, al estimarse que en el proyecto de ejecución de obras al que corresponde, no se da ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 1627/97.

De acuerdo con el artículo 3 del citado R.D., si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de Ejecución de	Sustitución de pavimento y solera
Arquitecto autor del proyecto	Samuel Urtasun
Titularidad del encargo	Ayuntamiento de Beriain
Emplazamiento	Colegio Público de Beriain
Presupuesto Ejecución Material	38.000,00
Plazo de ejecución previsto	2 meses
Número máximo de operarios	10
Total aproximado de jornadas	400
OBSERVACIONES:	

1.3.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA .

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Parque Felipe Marco
Topografía del terreno	Sensiblemente horizontal. El acceso desde el patio cuenta con una rampa en pendiente
Edificaciones colindantes	No hay
Suministro de energía eléctrica	Red eléctrica de la red General
Suministro de agua	Red de agua de la red General
Sistema de saneamiento	Red de saneamiento de la red General
Servidumbres y condicionantes	Edificio exento. Las obras se realizarán sin alumnado en el colegio.
OBSERVACIONES:	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SUS FASES	
Demoliciones	Se desmonta el suelo actual y se demuele la solera de hormigón
Movimiento de tierras	Se realizará un perfilado bajo la solera si es necesario. Será por medios manuales.
Estructura	No se afecta a la estructura existente
Albañilería	Se extenderá una nueva solera sobre aislante y lámina de polietileno
Acabados	El acabado será la aplicación de resina de poliuretano sobre el hormigón
Instalaciones	No se prevé interacción con instalaciones.
OBSERVACIONES:	

1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA .

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIENICOS	
x	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
x	Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo.
x	Duchas con agua fría y caliente.
x	Retretes.
OBSERVACIONES:	
1.- La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos.	
2.- Al tratarse de un edificio municipal, se podría gestionar la opción de utilizar parte de las instalaciones municipales existentes.	

De acuerdo con el apartado A.3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACIÓN	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	Consultorio médico de Beriain	1 km
Asistencia Especializada (Hospital)	Hospital de Navarra	10 km
Llamada de Emergencia	Emergencias de Navarra	Teléfono: 112
OBSERVACIONES:		

1.5.- MAQUINARIA DE OBRA .

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA			
<input type="checkbox"/>	Grúas-torre	X	Hormigoneras
<input type="checkbox"/>	Montacargas	X	Camiones
<input type="checkbox"/>	Maquinaria para m. de tierras y demoliciones		Cabrestantes mecánicos
X	Sierra circular		Grúas autopropulsadas
<input type="checkbox"/>	Plataformas de trabajo en altura		
OBSERVACIONES:			

1.6.- MEDIOS AUXILIARES .

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
<input type="checkbox"/> Andamios colgados móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.
<input type="checkbox"/> Plataformas de trabajo en altura (de tijera, telescópicas, sobre camión, etc)	Deberán manipularse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante trabajos circunstanciales que lo requieran.
<input type="checkbox"/> Andamios tubulares apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y ro-

		dapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.
	Andamios s/ borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
	Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = $\frac{1}{4}$ de la altura total.
	Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1\text{m}$: I. diferenciales de 0,3 ^a en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V. I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $\leq 80 \Omega$.
OBSERVACIONES:		

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE .

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES		MEDIDAS TÉCNICAS ADOPTADAS	
X	Derivados de la rotura de instalaciones existentes	X	Neutralización de las instalaciones existentes
	Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas		Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables
OBSERVACIONES:			

3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
	Caídas de operarios a distinto nivel	
	Caídas de objetos sobre operarios	
	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
X	Trabajos en condiciones de humedad	
	Fuertes vientos	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
GRADO DE ADOPCIÓN		
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
X	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (aluminado de obra)	permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
X	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
X	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura $\geq 2m$	permanente
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
X	Evacuación de escombros	frecuente
X	Escaleras auxiliares	ocasional
X	Información específica	para riesgos concretos
X	Cursos y charlas de formación	frecuente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Cascos de seguridad	permanente
X	Calzado protector	permanente
X	Ropa de trabajo	permanente
X	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	frecuente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

FASE: ALBAÑILERÍA		
RIESGOS		
	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
	Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios	
X	Atrapamientos por los medios de elevación y transporte	
X	Lesiones y cortes en manos	
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatitis por contacto con hormigones, morteros y otros materiales	
	Incendios por almacenamiento de productos combustibles	
X	Golpes o cortes con herramientas	
	Electrocuciones	
X	Proyecciones de partículas al cortar materiales	
	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
	Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
	Apuntalamientos y apeos	permanente
	Pasos o pasarelas	permanente
	Redes verticales	permanente
	Redes horizontales	frecuente
	Andamios (constitución, arriostramiento y accesos correctos)	permanente
	Plataformas de carga y descarga de material en cada planta	permanente
	Barandillas rígidas (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	permanente
	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
	Evitar trabajos superpuestos	permanente
	Bajante de escombros adecuadamente sujetas	permanente
	Protección de huecos de entrada de material en plantas	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Ropa reflectante (chaleco como mínimo)	permanente
X	Guantes de cuero o goma	ocasional
X	Botas de seguridad	permanente
X	Cinturones y arneses de seguridad	permanente
X	Mástiles y cables fiadores	permanente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

FASE: ACABADOS	
RIESGOS	
	Caídas de operarios a distinto nivel
X	Caídas de materiales transportados
X	Ambiente pulvígeno
X	Lesiones y cortes en manos
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies
	Dermatitis por contacto con materiales
	Incendio por almacenamiento de productos combustibles
	Inhalación de sustancias tóxicas
X	Quemaduras
X	Electrocución
X	Atrapamientos con o entre objetos o herramientas
	Deflagraciones, explosiones e incendios
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	
	Plataformas de trabajo en altura
X	Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)
	Andamios
	Plataformas de carga y descarga de material
	Barandillas
	Escaleras peldañeadas y protegidas
X	Evitar focos de inflamación
	Equipos autónomos de ventilación
X	Almacenamiento correcto de los productos
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	
X	Ropa reflectante (chaleco como mínimo)
X	Gafas de seguridad
X	Guantes de cuero o goma
X	Botas de seguridad
X	Cinturones y arneses de seguridad
X	Mástiles y cables fiadores
X	Mascarilla filtrante
	Equipos autónomos de respiración
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	
OBSERVACIONES:	

4. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto se especificado un Capítulo con las partidas consideradas para Seguridad y Salud por un importe de 250,00 €.

5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

6. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

8. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
- El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
- El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
- La recogida de materiales peligrosos utilizados.
- La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
- Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

9. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
- Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
- Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.
- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

10. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas

con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

11. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

12. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

13. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se inscribe en el registro y publica el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. En el que 69 artículos son referentes a seguridad y salud.
- RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- RD 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Ley 31/95 de 8 de noviembre de 1995: Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003 modifica la ley e incluye el texto refundido del R.D. 5/2000.
- R.D.39/97 de 17 de enero de 1997: Reglamento de los Servicios de Prevención. Modifica su disposición adicional quinta por el R.D. 780/1998 de 30 de abril.
- R.D.1627/97 de 24 de octubre de 1997: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción redactada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo según se indica en la disposición final primera del R.D. 1627/97
- R.D.485/97 de 14 de abril de 1997: Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D.486/97 de 14 de abril de 1997: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (artículos relativos a escaleras por remisión del Anexo IV del R.D. 1627/97).
- R.D.487/97 de 14 de abril de 1997: Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.
- R.D.488/97 de 14 de abril de 1997: Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- R.D.773/97 de 30 de mayo de 1997: Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9 de marzo de 1971, y sus modificaciones.
- Ley 8/80 de 1 de marzo de 1980: Estatuto de los trabajadores.
- R.D.1316/89 de 27 de octubre: Sobre la protección de los Trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
- R.D.664/97 de 12 de mayo de 1997: Sobre la protección de los Trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Modificado Orden de 25 de marzo de 1998.
- R.D.665/97 de 12 de mayo de 1997: Sobre la protección de los Trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Modificado R.D. 1124/2000 y R.D. 349/2003.
- R.D.88/90 de 26 de enero: Sobre la protección de los Trabajadores mediante la prohibición de determinados agentes específicos o determinadas actividades.
- R.D.1215/97 de 18 de Julio: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 3151/1968: Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- R.D. 842/2002 de 2 de agosto: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
- R.D.1495/86 de 26 de mayo de 1986: Reglamento de seguridad en las máquinas.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se ajusta en su contenido a lo previsto en el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

Beriain, 27 de febrero de 2026



Fdo. Samuel Urtasun Fuertes.
Arquitecto